



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

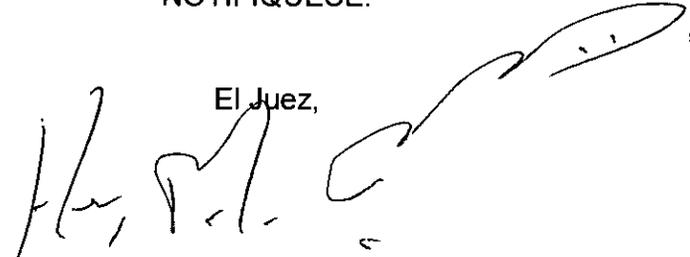
RAD. 73-168-40-03-001-2019-00334-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Nit. 800037800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandada: DIANA DUCUARA SANTA. C.C. 1105055166. correo electrónico conocido.

Teniendo en cuenta Lo solicitado por la doctora MAGNOLIA ANDRADE PERDOMO, del desconocimiento del domicilio de la demandada DIANA DUCUARA SANTA, conforme lo dispuesto en el art. 291, numeral 4), del C. G. P., se ordena emplazarla en la forma indicada en el art. 108, ibidem.

La publicación se hará en mediante inclusión del nombre el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, como lo indica el art. 10 del Decreto 806/20.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. __, hoy 7 de marzo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.